 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PTH-P-05
		Versión: 01
		Fecha: 12/06/2013
		Página 1 de 9


PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LA MISERICORDIA

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2026

YALÍ- ANTIOQUIA

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PTH-P-05
		Versión: 01
		Fecha: 12/06/2013
		Página 2 de 9


INTRODUCCION

El presente Plan de Trabajo Anual constituye la hoja de ruta operativa para la gestión de los riesgos laborales en la E.S.E. Hospital la Misericordia durante la vigencia 2026. Su diseño y ejecución se fundamentan en el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), cumpliendo estrictamente con el mandato legal establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 6) y los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.

Este documento integra de manera sistemática la política, la organización y la planificación estratégica de la entidad, con el fin de ejecutar un proceso lógico por etapas que permita anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Para el año 2026, la institución prioriza la mejora continua y el cumplimiento normativo como pilares para garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

La implementación exitosa de este plan no es solo un requerimiento administrativo; es una responsabilidad compartida por todos y cada uno de los empleados de la institución. El compromiso con el autocuidado y el apoyo decidido a las actividades programadas son elementos críticos para la prevención efectiva del riesgo laboral. El objetivo compartido es claro: impedir la ocurrencia de accidentes de trabajo, minimizar la exposición a factores de riesgo y mitigar el desarrollo de enfermedades laborales.

La E.S.E Hospital La Misericordia ratifica su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo no solo como una obligación legal ante los entes de control, sino como una responsabilidad moral sobre las condiciones de trabajo. Al proteger la salud de sus colaboradores como motor principal del desarrollo económico y social, la entidad asegura la continuidad y calidad de su proceso productivo y la prestación del servicio.

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PTH-P-05
		Versión: 01
		Fecha: 12/06/2013
		Página 3 de 9

OBJETIVOS GENERALES


Establecer, ejecutar y monitorear las etapas de diseño, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2026 en la E.S.E. Hospital La Misericordia de Yalí. Este proceso se centrará en la mejora continua de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, garantizando el cumplimiento estricto de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales a través de la gestión eficaz de los peligros y riesgos identificados en la institución.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer los lineamientos para la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, aplicables a la E.S.E., adoptados como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva a la promoción y mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados en todas las ocupaciones.
- Garantizar el cumplimiento y seguimiento de los diferentes objetivos mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción correspondientes, se hace seguimiento de las mismas y de acuerdo al grado de cumplimiento se define si es necesario replantear los planes de acción definidos.


ALCANCE

El Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el trabajo beneficiara a todos los servidores públicos de la. E.S.E Hospital LA Misericordia de Yalí,

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026</p>	Código: PTH-P-05
		Versión: 01
		Fecha: 12/06/2013
		Página 4 de 9

NORMATIVIDAD VIGENTE

- Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema de Riesgos Laborales. Establece que el antiguo "Programa de Salud Ocupacional" se entenderá ahora como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 2013 de 1986: Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (COPASST).
- Ley 1010 de 2006: Adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, base para las actividades del Comité de Convivencia Laboral programadas en este plan.
- Decreto 1072 de 2015: (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo). Compila todas las normas de salud ocupacional, incluyendo el anterior Decreto 1443 de 2014. El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 define las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del SG-SST.
- Resolución 0312 de 2019: Norma clave para este Plan de Trabajo. Define los Estándares Mínimos del SG-SST. Establece qué requisitos debe cumplir la empresa según su número de trabajadores y nivel de riesgo, y dicta los plazos para la autoevaluación anual.
- Resolución 3461 de 2025 (Ministerio del Trabajo): Es la norma vigente que actualiza la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral (CCL).

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026</p>	Código: PTH-P-05
		Versión: 01
		Fecha: 12/06/2013
		Página 5 de 9

COMPONENTES SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLÍTICA

Documento que refleja el compromiso de la alta dirección con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

ORGANIZACIÓN

El empleador es responsable de la seguridad y la salud de los trabajadores para lo cual debe asignar responsabilidades por niveles y recursos para todo el desarrollo del sistema, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos, la gestión de los riesgos y peligros detectados y la participación de los empleados en el desarrollo del SG-SST


PLANEACIÓN

El empleador debe adaptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST basado en la evaluación inicial que nos aporten datos a este propósito, como, por ejemplo:

- Factores de riesgo con impacto en los trabajadores y que puedan afectar la continuidad del negocio
- Amenazas y análisis de vulnerabilidad frente a emergencias**
- Realizar la Autoevaluación del SGSST cumpliendo los requisitos del Decreto 1443 de 2014 y el decreto 1072 de 2015 Con base en los resultados de la Autoevaluación la empresa debe:
- Determinar prioridades que permita focalizarlas las necesidades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Estructurar el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios; plan de trabajo
- Definir indicadores que permitan evaluar el SG-SST
- Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del SG-SST.

APLICACIÓN

Se debe realizar un control operacional para determinar el cumplimiento de objetivos donde se evalué el desarrollo de los programas y actividades planeadas

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026</p>	Código: PTH-P-05
		Versión: 01
		Fecha: 12/06/2013
		Página 6 de 9

EVALUACIÓN Y AUDITORIA

Se deben desarrollar Programas de Auditoria cuyos integrantes tengan las competencias necesarias para realizarlas y los resultados deben pasar por la alta dirección, la cual se encargará de ejecutar una rendición de cuentas para informar su desempeño en el desarrollo del SG-SST

MEJORAMIENTO CONTINUO

Este es un componente fundamental del sistema, ya que se deben definir e implementar acciones preventivas y correctivas, las cuales deben de estar documentadas y deben ser difundidas a los niveles pertinentes, con responsables y fechas de cumplimiento, para poder realizarles trazabilidad en el tiempo

RECURSOS

HUMANO

Personal externo: Proveedores y visitantes

Personal interno: Empleados y contratistas

El plan de seguridad y salud en el trabajo cubija a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

FISICOS Y TECNOLOGICOS


Instalaciones de la E.S.E. y/o externas, equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del plan. La E.S.E. cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como: sillas, televisor, video beam y sala de juntas.

FINANCIEROS

De conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se destinaron los siguientes recursos para la correcta ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el trabajo.

DESCRIPCION	VALOR
Programa de Salud Ocupacional	\$8,000,000
TOTAL	\$8,000,000

Los recursos destinados al sistema serán tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los empleados, en relación con su trabajo, cabe resaltar que según las necesidades del programa La ESE cubre, para dar cumplimiento al plan de trabajo.

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026</p>	Código: PTH-P-05
		Versión: 01
		Fecha: 12/06/2013
		Página 7 de 9

RESPONSABLES

El representante legal de la E.S.E. Hospital La Misericordia, como ordenador del gasto de funcionamiento, el subdirector Administrativo como encargado del manejo del Recurso Humano de la Entidad y de la implementación de los planes y programas de seguridad y salud en el trabajo.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES


EMPLEADOR

Está obligado a la protección de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del SG - SST En LA ESE, tendrá en otras las siguientes obligaciones.

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud En EL Trabajo
- Asignación y comunicación de responsabilidades
- Rendición de cuentas al interior de la empresa
- Definición de recursos
- Cumplimiento de los requisitos legales
- Gestión de los peligros y riesgos
- Plan de trabajo anual en SST
- Prevención y promoción de riesgos laborales
- Participación de los trabajadores
- Informar a los trabajadores, contratistas, a sus representantes ante Comité Participación de Seguridad y Salud En Trabajo (COPASST) sobre el desarrollo de las todas las etapas (Planear, Hacer, verificar, Actuar) del SG-SST.
- Garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de SG-SST, de acuerdo con las características de la empresa.
- Dirección de la Seguridad y Salud en el trabajo
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Integración de los aspectos de SG-SST con otros sistemas de gestión, procesos y procedimientos y decisiones de la empresa
- Identificar la normatividad nacional aplicable al Sistema General de Riesgos Laborales.

EMPLEADOS Y CONTRATISTAS

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026</p>	Código: PTH-P-05
		Versión: 01
		Fecha: 12/06/2013
		Página 8 de 9

Los trabajadores de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz, completa sobre su estado de salud.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST en la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos laborales latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

COPASST


Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 2013 de 1986, la E.S.E. realiza cada dos años la elección y constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Este organismo actúa como un pilar fundamental en la promoción y vigilancia de las normas de SST dentro de la institución, desempeñando funciones críticas tales como:

- **Análisis de Causalidad:** Contribuye activamente en la investigación y análisis de las causas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales para proponer medidas correctivas.
- **Vigilancia y Control:** Realiza visitas periódicas a los centros de trabajo e inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y operaciones ejecutadas por los colaboradores en cada área o sección.
- **Gestión del Riesgo:** Identifica factores de riesgo de manera proactiva y propone alternativas de control alineadas con la jerarquía de controles del Sistema de Gestión.
- **Seguimiento al Plan de Trabajo:** Ejerce una auditoría y seguimiento constante al desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando que los objetivos institucionales en materia de prevención se cumplan efectivamente.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

En cumplimiento de la Resolución 3461 de 2025, que actualiza las disposiciones para la prevención del acoso laboral y la promoción de un entorno de trabajo saludable, la E.S.E.

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código: PTH-P-05
		Versión: 01
		Fecha: 12/06/2013
		Página 9 de 9

garantiza la vigencia y operatividad de su Comité de Convivencia Laboral (CCL). Este comité se constituye como una medida preventiva y correctiva para proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en el trabajo.

Dentro del marco de la resolución 3461 de 2024, el CCL desempeña las siguientes funciones estratégicas:

- **Promoción de la Convivencia:** Implementa estrategias de sensibilización y capacitación para fomentar el respeto, la armonía y la cultura del buen trato entre todos los colaboradores de la institución.
- **Gestión de Quejas:** Recibe y da trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, garantizando en todo momento la confidencialidad, imparcialidad y el debido proceso, conforme a los nuevos protocolos de la Resolución 3461.
- **Mediación y Conciliación:** Actúa como un espacio de diálogo constructivo, promoviendo compromisos mutuos entre las partes involucradas para llegar a soluciones efectivas de los conflictos laborales.
- **Planes de Mejora:** Formula recomendaciones y planes de mejora sugeridos al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de intervenir los factores de riesgo psicosocial identificados.
- **Seguimiento y Reporte:** Elabora informes periódicos sobre la gestión del comité y el clima laboral, asegurando que las medidas preventivas sean dinámicas y se ajusten a la realidad operativa de la E.S.E.

La E.S.E. reafirma su compromiso con la creación de espacios de trabajo dignos y libres de violencia, asegurando que el CCL cuente con la autonomía y los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión bajo los estándares legales actualizados de 2025.


JEFFERSON DUVAN GIRALDO LOPEZ
 Gerente

**Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia
 Yalí-Antioquia**